
	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO</b>	
---	------------------------------------	---	---	---	---

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
<b>Actividad del POI</b>	SI
<b>Denominación de la Contratación:</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES (HIGIENE OCUPACIONAL) PARA LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRESA ANCASH.
<b>Descripción de la necesidad / CMN:</b>	DE ACUERDO AL CMN

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Evaluar los agentes ocupacionales exigidos de acuerdo a la normativa legal vigente (Ley N°29783 y su reglamento), mediante la ejecución de los Monitoreos Ocupacionales para verificar que el área de trabajo sea la más óptima en beneficio de la seguridad y salud del trabajador. Asimismo, mediante los resultados de las evaluaciones de factores de riesgo disergonómico, agentes físicos y psicosociales, establecer medidas preventivas, de control y protección que eliminen o disminuyan los riesgos evaluados, adoptando las condiciones de trabajo a las características del trabajador.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la exposición a los agentes disergonómicos, físicos y psicosociales en las diferentes áreas de trabajo administrativas y operativas de la Dirección Regional de Salud Ancash donde se puedan vulnerar o generar daños a la seguridad y salud de los trabajadores, a fin de tomar las acciones preventivas y/o correctivas para peligros y evaluar los riesgos que se deriven del informe de monitoreo ocupacional en los puestos de trabajo.

##### 2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Evaluar los agentes disergonómicos, físicos y psicosociales para proteger y mejorar la salud física, mental y social de los trabajadores en sus puestos de trabajo, contribuyendo positivamente a la institución.

Revisar el nivel de riesgo en relación con los límites máximos permisibles establecidos por la normativa legal, y en caso de detectar sobreexposición, implementar las acciones de control necesarias.

Disponer de los registros del monitoreo de agentes disergonómicos, físicos y psicosociales en la Dirección Regional de Salud Ancash, con el fin de cumplir con los requisitos legales.

#### III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La gestión por resultados, buscando no solo la eficiencia y transparencia en la interacción con el mercado, tomando como valor referencial que es el costo estimado aprobado por la Entidad para la adquisición de bienes o la contratación de servicios u obras sobre la base de los precios de mercado. La Dependencia Encargada de las Contrataciones -DEC debe determinar el valor referencial.



#### IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### 1. MONITOREO FÍSICO - ILUMINACIÓN:

- Total de puntos a monitorear: diez (10).

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<b>Equipo a usar:</b> Luxómetro digital, que transforma la energía luminosa en energía eléctrica, debidamente calibrado (Se tomará como referencia los valores de "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómicos R.M. N°375-2008-TR". <b>Unidad:</b> Lux. <b>Area:</b> 3 oficinas por piso.	15	UNIDAD

##### 2. MONITOREO FÍSICO - ESTRÉS TERMICO:

- Total de puntos a monitorear: seis (6).

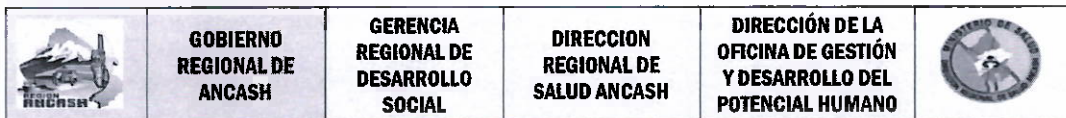
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Se realizará el monitoreo de estrés térmico por frío y calor según sea el caso. Definir las características del monitoreo a realizar. <b>Metodología:</b> ISO 7243:2017, ISO 11079. <b>Unidad:</b> TGBH (WBGT) °C. <b>Area:</b> Dirección de salud ambiental, cadena de frío, Laboratorio Referencial, Oficina de Control, Registros y Legajos, Unidad de capacitación y Dirección de epidemiología.	06	UNIDAD

##### 3. MONITOREO DE RIESGO DISERGNÓMICO:

- Total de puntos a monitorear: cincuenta (50).

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<b>Método RULA:</b> Método destinado a valorar los factores de riesgo de las desviaciones articulares, el esfuerzo o la fuerza y la repetitividad para las extremidades siguientes: brazos, antebrazos, muñecas, hombros, cuello, tronco y piernas. Respecto al ámbito de aplicación, se recomienda limitarlo a trabajos repetitivos en posición sentada. o <b>Método REBA:</b> Método destinado a valorar los factores de riesgo de las desviaciones articulares, el esfuerzo o la fuerza y la repetitividad para las extremidades siguientes: brazos, antebrazos, muñecas, hombros, cuello, tronco y piernas. Respecto al ámbito de aplicación, se puede aplicar a cualquier actividad, incluso a las actividades en las que los objetos que se tienen que manipular son imprevisibles (personas, animales), o si las condiciones de trabajo son muy variables (almacenes). <b>Area:</b> la evaluación estará comprendida por 3 puestos de trabajo por cada dirección. o <b>Método ROSA:</b> Método destinado a evaluar rápidamente los riesgos musculoesqueléticos en puestos de trabajo de oficina con pantallas de visualización de datos (PVD). El análisis evalúa el riesgo asociado a 5 componentes: silla, monitor, teclado, mouse y teléfono. Se considerará la evaluación al personal administrativo.	50	UNIDAD





**4. MONITOREO DE RIESGOS PSICOSOCIALES:**

- Total de personas a monitores: ciento cincuenta (150)



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Identificar los riesgos psicosociales a través de la aplicación del instrumento adoptado por el Instituto Nacional de Salud CENSOPAS-COPSOQ a los servidores de la institución.	150	UNIDAD

**NOTA:** "El proveedor se acoge al cumplimiento estricto de todas las normas sanitarias, de prevención y protocolos sanitarios que emita la DIRESA, así como por las normas internas que emita el DIRESA, a fin de garantizar la protección y salud de sus trabajadores y terceros que intervengan en la presente contratación".

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**



- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder)
- Cuenta Inter-Bancaria- CCI
- Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Experiencia con dos (02) contratos similares al objeto de la contratación. La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción; (ii) contratos y sus respectivas conformidades; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio fue concluido, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO</b>	
---	------------------------------------	---	---	---	---

<p>a) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Profesional titulado con colegiatura vigente de las siguientes carreras: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y/o ingeniero higiene ocupacional y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario.</li> <li>2. Profesional titulado con colegiatura vigente de la carrera: Psicología.</li> </ol> <p><b>Acreditación:</b> <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el Anexo N° 19, adjuntando en su oferta copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.</i></p> <p><i>Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a> según corresponda</i></p>
<p>b) Experiencia Laboral</p>	<p>Experiencia mínima de dos (2) años para el profesional de Ingeniería en la ejecución de Monitoreos Ocupacionales de agentes físicos y evaluaciones de factores de riesgo Disergonómico.</p> <p>Experiencia mínima de dos (2) años para el profesional de Psicología en la ejecución de Monitoreos Ocupacionales de factores de riesgo psicosociales</p> <p><b>Acreditación:</b> <i>El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días), adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.</i></p> <p><i>Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año</i></p>



	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO</b>	
---	------------------------------------	---	---	---	---



	<p>de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.</p>
c) Cursos y/o programas de especialización	<p>- Maestría y/o Especialización con mención en Higiene Ocupacional o Diplomado en Higiene Ocupacional.</p> <p>- O, Maestría en Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente.</p> <p>- De preferencia con especialización en psicología organizacional, laboral o de la salud ocupacional.</p> <p><b>Acreditación:</b> Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre.</p>
d) otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El personal contratista que realice el monitoreo ocupacional deberá estar debidamente uniformado e identificado, con implementos apropiados que garanticen la seguridad de los mismos y con los respectivos equipos de protección personal.</li> <li>✓ El Contratista deberá presentar antes del inicio de las labores el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) salud y pensión de todos los trabajadores.</li> <li>✓ El Contratista deberá contar con equipos de monitoreo calibrados cuyos certificados deberán adjuntarse en original en el informe final.</li> <li>✓ El Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad para ejecutar los trabajos y evitar accidentes a su personal y a terceros, haciéndose responsable de los daños que se puedan ocasionar en el desarrollo del servicio.</li> </ul>

NOTA: El postor debe acreditar dos profesionales (Un Ingeniero y un Lic. en Psicología), indicados en el punto a) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.

**VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Por la naturaleza de la contratación, el servicio es prestado en las instalaciones de <b>Dirección Regional de Salud de Ancash – DIRESA</b> y en la base del <b>SAMU</b> .



Duración del servicio	El Servicio será ejecutado en el mes de junio del 2026. EL plazo del servicio sera de quince (15) calendario dias de notificada la orden de servicio. (Previa coordinación con el area usuaria)
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	<p>El cumplimiento del servicio requerido, será medido a través de (01) informe de servicios realizados por parte del contratado.</p> <p>El informe técnico de los monitoreos ocupacionales debe tener como mínimo la siguiente estructura: introducción, objetivos, alcance, marco legal, monitoreo de agentes ocupacionales (la metodología empleada, el procedimiento de la metodología aplicada en los monitoreos, los resultados obtenidos, relación de factores que son objeto de la muestra, el limite permisible del agente monitoreado de ser el caso, tamaño de muestra, relación de instrumentos utilizados. Asimismo, deberán remitir las conclusiones, recomendaciones y el detalle de las oportunidades de mejora identificadas en base a los resultados. Todo ello en formato fisico y digital.</p> <p>También deberán considerar remitir evidencias fotográficas de los monitoreos ejecutados, los certificados de calibración de los instrumentos de monitoreo, fichas técnicas de los equipos de monitoreo y el certificado de los monitoreos realizados.</p> <p>Y el registro de monitoreo de agentes fisicos y factor de riesgo disergonómico: Según el formato establecido en la R.M. Nro.050-2013-TR, con la firma del especialista correspondiente.</p>
Del pago	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones del servicio y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de <b>SIETE DIAS HABILES</b> luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
Forma de Pago	El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN PAGO, después de la presentación del Informe de cumplimiento del servicio correspondiente, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario, a

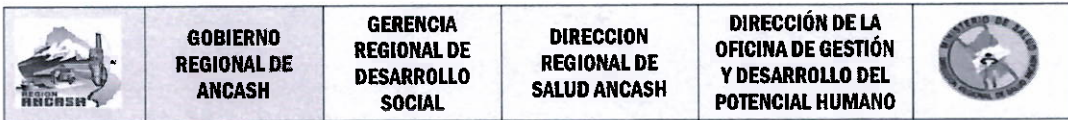


	<p>través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe del servicio desarrollado describiendo las actividades objeto de la contratación.</li> <li>• CONFORMIDAD SIGA</li> <li>• Factura, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).</li> <li>• Carta de autorización CCI.</li> <li>• Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).</li> <li>• Copia de su orden de servicios o contrato.</li> </ul>
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Constancia de prestación de servicios	La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.  De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

**VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN**

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

- Propuesta económica** [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.
- **FORMATOS**, que se descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
  - Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
  - Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
  - Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
  - Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
  - Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
  - Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
  - Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
  - Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).



La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

**VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De Corresponder)**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del Servicio.

**IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.



**X. PENALIDADES**

**Penalidad por mora.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



<p><b>Penalidad diaria = <math>\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}</math></b></p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:          Para bienes y servicios: F = 0.40</p>
--

**Otras penalidades**

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.:

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO</b>	
---	------------------------------------	---	---	---	---

Supuesto	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso se verifique que el servicio no se ajusta de acuerdo a los términos de referencia	1% del monto contractual por cada supuesto	Informe del área usuaria.
En caso se verifique que no cumple con la hora indicada	1% del monto contractual por cada supuesto	Informe del área usuaria
OTROS DE ACUERDO A LAS CASUÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	1% del monto contractual por cada supuesto.	Informe del área usuaria

#### XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

#### XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. **Garantías**  
No corresponde

b. **Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

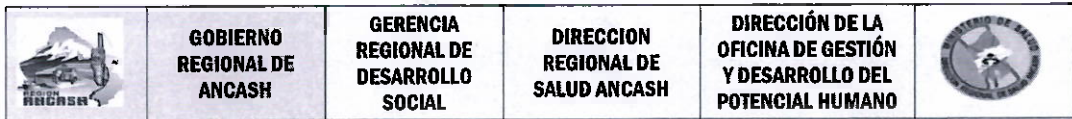
El proveedor "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante."

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.





**c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

Asimismo, será de acuerdo a las disposiciones de la LEY N O 31564 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

**e. Gestión de riesgos.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.


Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.



	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO</b>	
---	------------------------------------	---	---	---	---

**XV. SANCIONES**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

**XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

